



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución Nº 149/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Marina Natalia RODRIGUEZ AUBERT, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución Nº 149/2009 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 149/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Redes de



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Información, sin tener aprobada previamente su correlativa Sistemas Operativos, a la alumna Marina Natalia RODRIGUEZ AUBERT, Legajo Nº 17078, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2004, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza Nº 908, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 595/2010

UTN
mel
DAn
Cx

Ing. HECTOR CARLOS PROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior